



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
**SANTA CRUZ DE  
LA PALMA**

**INFORME QUE RECOGE EL DIMENSIONAMIENTO TÉCNICO –  
ECONÓMICO PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO BASE DE  
LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO DE  
RECEPCIÓN, CONTROL DE ACCESO Y MANTENIMIENTO DEL  
PABELLÓN MULTIUSOS “ROBERTO RODRÍGUEZ ESTRELLO” Y  
OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE SANTA CRUZ DE LA  
PALMA.**

<b>Firmado por:</b>	DEPARTAMENTO ECONÓMICO EGUESAN ENERGY, S.L. B76019777 - Firma Externa	Fecha: 02-04-2024 13:48:10	
Nº expediente administrativo: 2023-006100 Código Seguro de Verificación (CSV): 343871E759B9066E7B598612CBB26CCD Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/343871E759B9066E7B598612CBB26CCD">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/343871E759B9066E7B598612CBB26CCD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-04-2024 08:54:29 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-04-2024 08:54:29	

## ÍNDICE

<b>1. ANTECEDENTES.....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETO DEL INFORME. ....</b>	<b>3</b>
<b>3. LA NO DIVISIÓN EN LOTES. ....</b>	<b>4</b>
<b>4. DATOS DE PARTIDA DEL ESTUDIO.....</b>	<b>4</b>
4.1. HORAS NECESARIAS.....	4
4.2. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	5
4.3. JORNADA MÁXIMA ANUAL.....	5
<b>5. DIMENSIONAMIENTO DE LOS COSTES DEL CONTRATO.....</b>	<b>5</b>
5.1. DIMENSIONAMIENTO TÉCNICO DEL PERSONAL EQUIVALENTE NECESARIO.....	6
5.2. PERSONAL SUSCEPTIBLE DE SUBROGACIÓN.....	6
5.3. COSTES DE PERSONAL.....	6
5.4. GASTOS DE EXPLOTACIÓN.....	11
5.5. GASTOS GENERALES.....	13
5.6. BENEFICIO INDUSTRIAL.....	13
5.7. ABONO A PERCIBIR.....	13
<b>6. FLUJO ECONÓMICO DEL CONTRATO.....</b>	<b>14</b>
<b>7. PARAMETRIZACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>17</b>
<b>8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....</b>	<b>18</b>
<b>9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....</b>	<b>18</b>
<b>10. CONCLUSIÓN.....</b>	<b>19</b>

## 1. ANTECEDENTES.


Ante la finalización del actual contrato del servicio de recepción, control de acceso y mantenimiento, y en aras de iniciar los trámites al objeto de proceder a la licitación del citado contrato, se precisa realizar un estudio económico para estimar el precio del contrato para la prestación del servicio de recepción, control de acceso y mantenimiento, del pabellón multiusos “Roberto Rodríguez Estrella” y de otras pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Las prestaciones que serán objeto de contrato y que determinarán las horas de prestación de servicio y las necesidades de medios humanos y materiales para la realización de este, a modo orientativo, son:

- Apertura y cierre de la instalación según el horario establecido (puertas, ventanas, luces, agua, calefacción, etc.).
- Atención e información adecuada al público.
- Atención telefónica de la instalación.
- Atención y tramitación de sugerencias, reclamaciones y quejas de los usuarios de la instalación.
- Realizar cuando sea necesario, las tareas de mantenimiento de la instalación.
- Control de accesos y puertas, solicitando, en su caso, la identificación y organizando los distintos tipos de acceso y salidas de la totalidad de grupos y asistentes individuales.
- Cuidar que las dependencias e instalaciones a su cargo se encuentren siempre en perfecto estado de funcionamiento y de uso. Detectar fallos y problemas en equipamientos e instalaciones informando mediante parte diario de incidencias.
- Revisar periódicamente todos los elementos técnicos, vestuarios, espacios comunes, equipamientos e instalaciones deportivas, debiendo anotar todas las deficiencias en el parte diario de trabajo que será facilitado por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.
- Verificar el derecho de los peticionarios al uso de las instalaciones de acuerdo con las reservas previamente efectuadas, asegurándose de que, al término del tiempo reservado, desaloje la pista deportiva.
- Vigilancia y custodia del pabellón, maquinaria, equipamiento y mobiliario de la instalación, garantizando la seguridad.

## 2. OBJETO DEL INFORME.

El presente documento tiene como finalidad analizar y establecer los parámetros técnicos-económicos que regirán el presupuesto base de licitación y valor estimado del

<b>Firmado por:</b>	DEPARTAMENTO ECONÓMICO EGUESAN ENERGY, S.L. B76019777 - Firma Externa	Fecha: 02-04-2024 13:48:10	
Nº expediente administrativo: 2023-006100 Código Seguro de Verificación (CSV): 343871E759B9066E7B598612CBB26CCD Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/343871E759B9066E7B598612CBB26CCD">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/343871E759B9066E7B598612CBB26CCD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 26-04-2024 08:54:29	- 3/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-04-2024 08:54:29	

contrato, de forma que éste resulte factible desde un punto de visto económico-financiero, obteniéndose la rentabilidad del mismo de la diferencia entre los costes operativos de la prestación de los servicios frente a la retribución a percibir por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma por la ejecución de los mismos; todo ello a través del correspondiente estudio económico con indicación detallada y desglosada del cálculo del precio del recepción, control de acceso y mantenimiento, en base al convenio de aplicación, los costes del personal a subrogar y demás costes imputables en función de las características del servicio.

### 3. LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha procedido a analizar la posibilidad de dividir en lotes el objeto del contrato. Sin embargo, se ha determinado que es inviable llevar a cabo la prestación en partes diferenciadas debido a que se trata de una única prestación. La integración y coordinación de diferentes empresas podría generar dificultades en cuanto a la coherencia y uniformidad de las actividades a ejecutar, lo que podría comprometer la correcta ejecución y fluidez del servicio.

Disponer de una única empresa adjudicataria, además, facilitará la supervisión y el seguimiento de la calidad de los servicios prestados, y se podrán establecer responsabilidades y toma de medidas correctivas de forma más clara y precisa.


Por estas razones se ha procedido a no dividir en lotes la ejecución de la prestación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99.3. de la LCSP.

### 4. DATOS DE PARTIDA DEL ESTUDIO.

A la hora de llevar a cabo el dimensionamiento técnico-económico del contrato, se ha tenido en cuenta los siguientes datos de partida:

#### 4.1. HORAS NECESARIAS.

Los servicios técnicos del Ayuntamiento han determinado las horas necesarias de recepción, control de acceso y mantenimiento del pabellón o en su caso de otras instalaciones, suponiendo un total de:

<b>Firmado por:</b>	DEPARTAMENTO ECONÓMICO EGUESAN ENERGY, S.L. B76019777 - Firma Externa	Fecha: 02-04-2024 13:48:10	
Nº expediente administrativo: 2023-006100 Código Seguro de Verificación (CSV): 343871E759B9066E7B598612CBB26CCD Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/343871E759B9066E7B598612CBB26CCD">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/343871E759B9066E7B598612CBB26CCD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-04-2024 08:54:29	- 4/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-04-2024 08:54:29	

PABELLÓN Y ANEXO PABELLÓN MULTIUSOS "ROBERTO RODRÍGUEZ ESTRELLA"					
NECESIDAD HORARIA DE PERSONAL			ENERO - JUNIO/ SEPTIEMBRE - DICIEMBRE		
CAT. PROF.	Días/semana	Horario	Horas/día	Días/año	Horas/año
Coordinador/a (Grupo 1)					87,60
<b>TOTAL</b>					<b>87,60</b>
Conserjería - Mantenimiento (Grupo 4 Nivel I)	Lunes a viernes	15:30 a 22:30	7	208	1.456,00
	Sábados	09:00 h a 14:00 y de 15:00 a 22:00 h	12	41	492,00
	Domingos	09:00 a 14:00	5	44	220,00
<b>TOTAL</b>					<b>2.168,00</b>

PABELLÓN Y ANEXO PABELLÓN MULTIUSOS "ROBERTO RODRÍGUEZ ESTRELLA"					
NECESIDAD HORARIA DE PERSONAL			JULIO - AGOSTO		
CAT. PROF.	Días/semana	Horario	Horas/día	Días/año	Horas/año
Coordinador/a (Grupo 1)					17,52
<b>TOTAL</b>					<b>17,52</b>
Conserjería - Mantenimiento (Grupo 4 Nivel I)	Lunes a viernes	16:00 a 22:00	6	43	258,00
	Sábados	10:00 a 14:00	4	9	36,00
<b>TOTAL</b>					<b>294,00</b>

Los horarios anteriores, así como los días de prestación del servicio, podrán ser modificados cuando el servicio se preste en otras instalaciones deportivas y en función de las necesidades de la respectiva instalación, manteniendo el número total de horas estipulado.

#### 4.2. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de **UN (1) AÑO**, pudiendo ser prorrogado anualmente por **TRES (3) AÑOS** más, siendo el máximo de duración del contrato de **CUATRO (4) AÑOS**.

#### 4.3. JORNADA MÁXIMA ANUAL.

Atendiendo al ámbito funcional del contrato, resulta de aplicación para la determinación del personal equivalente del personal, así como de los respectivos costes, el IV Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios, que establece una jornada máxima de 1.752 horas/año.

#### 5. DIMENSIONAMIENTO DE LOS COSTES DEL CONTRATO.

A lo largo de este epígrafe se establece una previsión de todos los conceptos de gastos en los que habitualmente se incurre en el ejercicio de la actividad económica que nos ocupa. Además, tal previsión se ha realizado teniendo en cuenta tanto los precios de mercado como la normativa legal vigente, especialmente en lo que se refiere a los costes del nuevo personal a contratar, así como los costes de contratos de recepción, control de acceso y mantenimiento de instalaciones deportivas de características similares al objeto de contrato. Todos los cálculos se consideran a euros corrientes de cada anualidad.

Por último, cabe destacar que las variables económicas empleadas se presumen sin el IGIC incluido, teniendo presente su carácter neutro para la empresa al no suponer ni gasto ni ingreso.

### 5.1. DIMENSIONAMIENTO TÉCNICO DEL PERSONAL EQUIVALENTE NECESARIO.

Con carácter previo al establecimiento de los costes de personal, se ha dimensionado el personal equivalente (número de trabajadores a jornada completa) necesario para la ejecución de los servicios, atendiendo a las condiciones temporales de los mismos, así como de las actividades a realizar, y sus frecuencias, indicadas en el punto 4.1 del presente documento, por lo que, en función del número de horas anuales de cada perfil profesional requerido y las horas máximas anuales establecidas, se ha obtenido:

PERSONAL EQUIVALENTE			
CATEGORÍA PROFESIONAL	HORAS DE SERVICIO	HORAS POR CONVENIO	PERSONAL EQUIVALENTE
Coordinador/a (Grupo 1)	105,12	1.752	0,06
Conserjería - Mantenimiento (Grupo 4 Nivel I)	2.462,00	1.752	1,41
<b>TOTAL PERSONAL EQUIVALENTE:</b>			<b>1,47</b>

### 5.2. PERSONAL SUSCEPTIBLE DE SUBROGACIÓN.

Para el servicio correspondiente no existe personal objeto de subrogación.

### 5.3. COSTES DE PERSONAL.

Esta partida es la más importante a nivel cuantitativo de la cuenta de explotación puesto que supone el mayor gasto en el desarrollo del servicio.

Se justifican estos costes de nuevo personal dado que se considera necesario para el cumplimiento de las horas previstas de recepción, control de acceso y mantenimiento

que serán objeto de contratación en base a las necesidades establecidas en apartados anteriores.

Para el establecimiento de los costes de recursos humanos se ha atendido a estas necesidades actuales, precisando personal de nueva contratación, siendo obtenidos en virtud del convenio colectivo de aplicación: IV Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios (código 99015105012005). Además, se ha tenido en cuenta la Resolución de 11 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación parcial del IV Convenio Colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios.

Asimismo, para el establecimiento de los costes de personal se ha tenido en cuenta las siguientes premisas:

- **Tablas salariales del convenio colectivo de aplicación,**

Resultando:

TABLA SALARIAL	
SALARIO	
Categoría	Salario base 14 pagas
Coordinador/a (Grupo 1)	1.422,65 €
Operario/a de las instalaciones (Grupo 4 Nivel I)	1.162,85 €

TABLA SALARIAL	
PLUS TRANSPORTE	
Categoría	Plus transporte (por día trabajado)
Coordinador/a (Grupo 1)	3,00 €
Operario/a de las instalaciones (Grupo 4 Nivel I)	3,00 €

- **Salario mínimo interprofesional.** Una vez actualizado los salarios, se ha comprobado que se cumple con la cuantía del salario mínimo interprofesional para el año 2024, que corresponde a 1.134 euros en 14 pagas.
- **Porcentaje de seguridad social,** aplicable a los servicios objeto de concreto.

#### CÁLCULO SEGURIDAD SOCIAL

**Contingencias comunes** **23,60%**

Se determina en un 23,60% de la Base de Cotización por Contingencias Comunes del Trabajador

**Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)** **0,58%**

Reactivación del Fondo de Reserva de la Seguridad Social (hasta 2032). En el caso de los trabajadores por cuenta ajena, la aportación será del 0,7% de la cotización por contingencias comunes, repartido entre la empresa y el trabajador. El 0,12% corre a cuenta del trabajador, mientras que el 0,58% es a cargo de la empresa.

**Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales 3,00%**

Tarifa Primas Disposición adicional cuarta, Ley 42/2006 de 28 de diciembre - P.G.E. 2007, en la redacción dada por la D.F. 5ª, del R.D.L. 28/2018 de 28/12/2018

Cuadro I. 93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento (Excepto u).

**Desempleo 5,50%**

Tipo general

5,5

**Fondo Garantía Salarial (FOGASA) 0,20%**

**Formación Profesional 0,60%**

**% de Seguridad Social 33,48%**

- **Porcentaje de absentismo**, según los datos publicados por Randstad Research en el boletín del tercer trimestre de 2023 publicado en enero de 2024 para el sector de actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento.

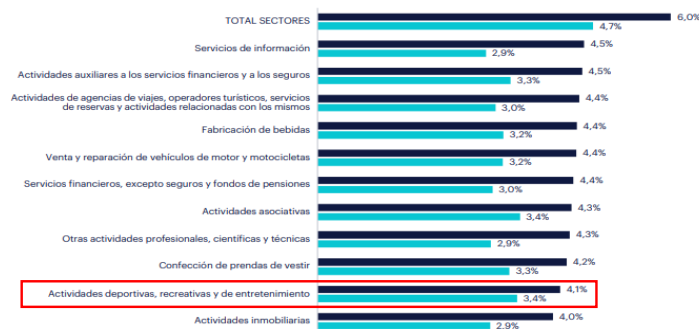
Se ha tomado de base los datos proporcionados por dicho boletín ya que el mismo está centrado en el estudio de las principales magnitudes vinculadas al absentismo laboral, a partir de cifras oficiales – procedentes de la Encuesta Trimestral de Costes Laborales del Instituto Nacional de Estadística (INE) –, aportando los porcentajes de absentismo en un sentido amplio, incluyendo tanto las ausencias al puesto de trabajo debidas a la existencia de una baja médica (situaciones de incapacidad temporal, IT) como el resto de las ausencias.

**ABSENTISMO 4,10%**

### Análisis por sectores


Gráfico 2.1  
Sectores con absentismo muy por debajo del promedio. Niveles de absentismo. (2023T3)

■ Absentismo  
■ Absentismo IT





Atendiendo a las consideraciones expuestas, a continuación, se presentan los costes de personal obtenidos:

<b>Firmado por:</b>	DEPARTAMENTO ECONÓMICO EGUESAN ENERGY, S.L. B76019777 - Firma Externa	Fecha: 02-04-2024 13:48:10	
Nº expediente administrativo: 2023-006100 Código Seguro de Verificación (CSV): 343871E759B9066E7B598612CBB26CCD Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/343871E759B9066E7B598612CBB26CCD">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/343871E759B9066E7B598612CBB26CCD</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 26-04-2024 08:54:29	- 9/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-04-2024 08:54:29	

RELACIÓN ORIENTATIVA MÍNIMA DEL PERSONAL NECESARIO

Personal equivalente	Categoría	COSTE EMPRESARIAL UNITARIO ANUAL								TOTAL
		Salario Base		Gratificaciones extraordinarias	Plus de transporte	Salario bruto anual	Seguridad Social	Coste empresarial unitario	Coste Absentismo	Coste empresarial total por servicio
		Mensual	Anual	x2 Salario base			33,48%		4,1%	
0,06	Coordinador/a (Grupo 1)	1.422,65 €	17.071,78 €	2.845,30 €	657,00 €	20.574,08 €	6.888,20 €	27.462,28 €	1.125,95 €	1.715,29 €
1,41	Conserjería - Mantenimiento (Grupo 4 Nivel I)	1.162,85 €	13.954,19 €	2.325,70 €	657,00 €	16.936,89 €	5.670,47 €	22.607,36 €	926,90 €	33.071,55 €

**TOTAL 34.786,84 €**

#### 5.4. GASTOS DE EXPLOTACIÓN.

Los gastos de explotación comprenden los gastos directos necesarios para realizar las prestaciones objeto del contrato.

El dimensionamiento de las distintas partidas que componen los citados gastos se ha calculado en base a los servicios que normalmente son prestados para la tipología de actividad económica desarrollada, así como los gastos de explotación de entidades que prestan servicios en centros similares.

En lo relativo a los gastos por aprovisionamiento, estos incluyen aquellos suministros y disposición de materiales y equipos necesarios para llevar a cabo la prestación de forma correcta:

- **Material de papelería:** engloba los suministros esenciales como papel, bolígrafos, folletos, carpetas, entre otros, necesarios para la gestión administrativa y comunicativa de las operaciones diarias. Estos elementos son cruciales para registrar información, mantener la organización y facilitar la interacción con los usuarios.
- **Útiles y herramientas:** abarca los elementos utilizados para llevar a cabo las tareas de conservación, reparación y mejora de las instalaciones. Incluyendo una variedad de herramientas manuales como llaves, destornilladores, martillos, etc. o materiales fungibles como pinturas, lubricantes, piezas de repuesto y suministros varios.
- **Uniformes y Equipos de Protección Individual (EPI's) para el personal:** permiten garantizar la seguridad y profesionalidad del personal, incluyendo prendas identificativas que promueven la cohesión y facilitan la identificación del personal, así como equipos que permiten salvaguardar la protección del trabajador, como: cascos, guantes, gafas, etc.

En cuanto a los gastos por servicios exteriores, estos incluyen todos aquellos servicios que le prestan otras entidades diferentes, independientes de la adjudicataria, o servicios que no son ejecutados directamente por esta pero que son necesarios para una correcta ejecución de la prestación. Los cuales se han desagregado en los siguientes capítulos:

- **Servicios de profesionales independientes:** engloba una serie de recursos especializados que aportan conocimientos y pericias en áreas clave. Esto incluye asesorías jurídicas que aseguran la conformidad legal y contractual, brindando orientación en aspectos normativos y resolución de posibles conflictos; la asesoría laboral ofrece dirección en temas de relaciones laborales, normativas de empleo y gestión de recursos humanos; los controles de calidad

ejecutados por expertos, evaluando procesos y resultados para asegurar estándares óptimos; etc.

- **Primas de seguro:** son las cuantías referentes al pago por los seguros de responsabilidad civil, y seguro colectivo de accidentes. Se ha estimado en virtud de las primas medias de aseguradoras para las características del servicio objeto de contrato.
- **Servicios bancarios y similares:** recoge los gastos por concepto de mantenimiento de cuentas bancarias, comisiones, intereses, etc., para lo que se ha supuesto un coste mensual de 20,00 €.
- **Suministros:** comprende, en este caso, el suministro de línea móvil e Internet para el personal objeto del contrato.

En cuanto a los gastos por tributos, comprende todos aquellos gastos que debe pagar la adjudicataria en materia de impuestos, tasas locales, etc.

En virtud de lo expuesto, de las partidas descritas se obtiene que los gastos por la ejecución del servicio resultan los siguientes:

GASTOS DE EXPLOTACIÓN	
<b>1. APROVISIONAMIENTOS.</b>	<b>1.931,87 €</b>
<b>Generales</b>	<b>1.931,87 €</b>
Material de papelería	600,00 €
Útiles y herramientas	1.200,00 €
Uniformes y EPI's para el personal	131,87 €
<b>2. SERVICIOS EXTERIORES.</b>	<b>1.550,00 €</b>
<b>Servicios de profesionales independientes.</b>	<b>480,00 €</b>
Asesorías jurídicas, laborales, controles de calidad, etc.	480,00 €
<b>Primas de seguros</b>	<b>350,00 €</b>
<b>Servicios bancarios y similares.</b>	<b>240,00 €</b>
Comisiones, etc.	240,00 €
<b>Suministros.</b>	<b>480,00 €</b>
Tarifas telefonía móvil	480,00 €
<b>3. TRIBUTOS</b>	<b>250,00 €</b>
Impuestos y tasas locales	250,00 €
<b>TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN (1+2+3) 3.731,87 €</b>	

### 5.5. GASTOS GENERALES.

El concepto de gastos generales de estructura hace referencia a aquellos que tienen que tenerse en cuenta en la hora de determinar el precio del contrato, deducidos de los conceptos que integran el presupuesto base de licitación, y que no guardan una relación directa con la ejecución del contrato ni con las obligaciones derivadas de este; es decir, son aquellos desembolsos relacionados con un proyecto de cualquier tipo por el mero hecho de tener una actividad en funcionamiento y engloba los gastos necesarios para no cesar la actividad, pero que no están directamente relacionados con los productos o servicios que se ofrecen y por tanto no aumentan los beneficios de la empresa. En definitiva, se trata de gastos que no tienen la consideración de coste del servicio, porque no dependen directamente de la prestación de este, sino que constituyen realmente costes derivados de la actividad general de la empresa contratista, y que pueden responder a conceptos más o menos habituales y normalizados en el mercado.

Por tanto, atendiendo que la totalidad de los costes a los que se incurre por el desarrollo de la actividad económica que nos ocupa están contemplados en el presupuesto que se determina en el presente documento, se ha considerado determinar el **porcentaje del 5,00%** sobre el importe resultante de la suma de los costes de personal y de explotación (sin incluir las tasas y tributos) correspondientes en el ejercicio en cuestión.


### 5.6. BENEFICIO INDUSTRIAL.

El beneficio industrial es aquella parte del precio final que se corresponde con el beneficio del contratista, junto con el coste de ejecución del contrato y los gastos generales de estructura, contemplándose un **porcentaje del 6,00%** sobre el importe resultante de la suma de los costes de personal y de explotación correspondientes al ejercicio en cuestión.

Este porcentaje viene justificado según lo establecido en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

### 5.7. ABONO A PERCIBIR.

El pago del precio del contrato por parte del Ayuntamiento y que se percibirá por la ejecución de las prestaciones que engloban el objeto del contrato corresponderá con el importe resultante de la sumatoria siguiente:

Firmado por:	DEPARTAMENTO ECONÓMICO EGUESAN ENERGY, S.L. B76019777 - Firma Externa	Fecha: 02-04-2024 13:48:10	
Nº expediente administrativo: 2023-006100 Código Seguro de Verificación (CSV): 343871E759B9066E7B598612CBB26CCD Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/343871E759B9066E7B598612CBB26CCD">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/343871E759B9066E7B598612CBB26CCD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 26-04-2024 08:54:29	- 13/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-04-2024 08:54:29	

- Gastos de personal
- + Gastos de Explotación
- + Gastos Generales
- + Beneficio Industrial

Importe a abonar a la entidad que resulte adjudicataria

## 6. FLUJO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Atendiendo a que la rentabilidad de la ejecución del contrato se obtiene de la diferencia entre los gastos de explotación y los ingresos recibidos, se obtiene el siguiente flujo de explotación para la duración del contrato prevista.

FLUJO DE EXPLOTACIÓN							
	<b>Impuesto sobre beneficios</b>	<b>25,00%</b>					
	<b>Gastos generales</b>	<b>5,00%</b>					
	<b>Beneficio industrial</b>	<b>6,00%</b>					
CONCEPTO	AÑO 1	TOTAL DURACIÓN PRINCIPAL	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL PRÓRROGAS	TOTAL LICITACIÓN
<b>GASTOS</b>							
<b>I. Gastos de personal</b>							
Coordinador/a (Grupo 1)	1.715,29 €	1.715,29 €	1.715,29 €	1.715,29 €	1.715,29 €	5.145,87 €	6.861,16 €
Consejería - Mantenimiento (Grupo 4 Nivel I)	33.071,55 €	33.071,55 €	33.071,55 €	33.071,55 €	33.071,55 €	99.214,65 €	132.286,20 €
<b>(I) Subtotal Gastos de personal</b>	<b>34.786,84 €</b>	<b>34.786,84 €</b>	<b>34.786,84 €</b>	<b>34.786,84 €</b>	<b>34.786,84 €</b>	<b>104.360,52 €</b>	<b>139.147,36 €</b>

<b>II. Gastos de explotación</b>							
<b>1. APROVISIONAMIENTOS.</b>							
Generales	1.931,87 €	1.931,87 €	1.931,87 €	1.931,87 €	1.931,87 €	5.795,61 €	7.727,48 €
<b>2. SERVICIOS EXTERIORES.</b>							
Servicios de profesionales independientes.	480,00 €	480,00 €	480,00 €	480,00 €	480,00 €	1.440,00 €	1.920,00 €
Primas de seguros	350,00 €	350,00 €	350,00 €	350,00 €	350,00 €	1.050,00 €	1.400,00 €
Servicios bancarios y similares.	240,00 €	240,00 €	240,00 €	240,00 €	240,00 €	720,00 €	960,00 €
Suministros.	480,00 €	480,00 €	480,00 €	480,00 €	480,00 €	1.440,00 €	1.920,00 €
<b>(II) Subtotal Gastos de explotación (1+2)</b>	<b>3.481,87 €</b>	<b>3.481,87 €</b>	<b>3.481,87 €</b>	<b>3.481,87 €</b>	<b>3.481,87 €</b>	<b>10.445,61 €</b>	<b>13.927,48 €</b>
<b>III. Gastos generales</b>							
Gastos generales (sobre I y II)	1.913,44 €	1.913,44 €	1.913,44 €	1.913,44 €	1.913,44 €	5.740,32 €	7.653,76 €
<b>(III) Subtotal G.G.</b>	<b>1.913,44 €</b>	<b>1.913,44 €</b>	<b>1.913,44 €</b>	<b>1.913,44 €</b>	<b>1.913,44 €</b>	<b>5.740,32 €</b>	<b>7.653,76 €</b>
<b>TOTAL GASTOS (I+II+III)</b>	<b>40.182,15 €</b>	<b>40.182,15 €</b>	<b>40.182,15 €</b>	<b>40.182,15 €</b>	<b>40.182,15 €</b>	<b>120.546,45 €</b>	<b>160.728,60 €</b>
<b>IV. Beneficio industrial</b>							
Beneficio Industrial (sobre I y II)	2.296,12 €	2.296,12 €	2.296,12 €	2.296,12 €	2.296,12 €	6.888,36 €	9.184,48 €
<b>(IV) Subtotal B.I.</b>	<b>2.296,12 €</b>	<b>2.296,12 €</b>	<b>2.296,12 €</b>	<b>2.296,12 €</b>	<b>2.296,12 €</b>	<b>6.888,36 €</b>	<b>9.184,48 €</b>
<b>TOTAL GASTOS (I+II+III+IV)</b>	<b>42.478,27 €</b>	<b>42.478,27 €</b>	<b>42.478,27 €</b>	<b>42.478,27 €</b>	<b>42.478,27 €</b>	<b>127.434,81 €</b>	<b>169.913,08 €</b>
<b>V. Tributos</b>							
Tasas y tributos locales	250,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	250,00 €	750,00 €	1.000,00 €
<b>(V) Subtotal Tributos</b>	<b>250,00 €</b>	<b>250,00 €</b>	<b>250,00 €</b>	<b>250,00 €</b>	<b>250,00 €</b>	<b>750,00 €</b>	<b>1.000,00 €</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>AÑO 1</b>	<b>TOTAL DURACIÓN PRINCIPAL</b>	<b>AÑO 2</b>	<b>AÑO 3</b>	<b>AÑO 4</b>	<b>TOTAL PRÓRROGAS</b>	<b>TOTAL LICITACIÓN</b>
<b>Ingresos</b>							
Retribución	42.728,27 €	42.728,27 €	42.728,27 €	42.728,27 €	42.728,27 €	128.184,81 €	170.913,08 €

TOTAL RETRIBUCIÓN	42.728,27 €	42.728,27 €	42.728,27 €	42.728,27 €	42.728,27 €	128.184,81 €	170.913,08 €
-------------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	--------------	--------------

BAT							
Resultado antes de impuestos	2.546,12	2.546,12	2.546,12	2.546,12	2.546,12	7.638,36	10.184,48
Impuesto sobre beneficios (25%)	636,53	636,53	636,53	636,53	636,53	1.909,59	2.546,12
Resultado del Ejercicio	1.909,59	1.909,59	1.909,59	1.909,59	1.909,59	5.728,78	7.638,36

### Valoración del Proyecto

#### Análisis Cuenta de Resultados

<u>Rentabilidad Explotación (RE)</u>	4,47%	4,47%	4,47%	4,47%	4,47%	4,47%	4,47%
--------------------------------------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

#### Ratios de Liquidez

<u>Ratio Corriente</u>	1,06	1,06	1,06	1,06	1,06	1,06	1,06
------------------------	------	------	------	------	------	------	------

#### Ratios de Solvencia

<u>Capacidad de devolución</u>	46.210,14	46.210,14	46.210,14	46.210,14	46.210,14	138.630,42	184.840,56
--------------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	------------	------------



## 7. PARAMETRIZACIÓN DEL CONTRATO.

De los datos anteriormente expuestos, se obtiene el siguiente resumen de las condiciones económicas principales que conformarán la base de licitación del contrato:

**PARAMETRIZACIÓN**  
**SERVICIO DE RECEPCIÓN, CONTROL DE ACCESO Y MANTENIMIENTO DEL PABELLÓN**  
**MULTIUSOS "ROBERTO RODRÍGUEZ ESTRELLA" Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE**  
**SANTA CRUZ DE LA PALMA**  
**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA**

**LOTE ÚNICO**

**Contrato de Servicios**

Servicio de recepción, control de acceso y mantenimiento

<b>Duración del Contrato</b>	<b>Total años:</b>	<b>4</b>
Servicio de <b>recepción, control de acceso y mantenimiento</b> (duración principal)		1
Servicio de <b>recepción, control de acceso y mantenimiento</b> (prórroga)		3

<b>Presupuesto Base de Licitación</b>	<b>Importe/ €</b>
Importe del contrato (IGIC excluido)	42.728,27 €
IGIC (del contrato)	2.990,98 €
Presupuesto Base de Licitación (IGIC incluido)	45.719,25 €

<b>Valor estimado del contrato</b>	<b>Importe/ €</b>
Importe duración principal del contrato	42.728,27 €
Prórrogas del contrato	128.184,81 €
Modificaciones del contrato	0,00 €
Valor Estimado del Contrato (IGIC excluido)	170.913,08 €

<b>Proyecciones Económicas</b>	<b>(%)</b>
Absentismo	4,10%
Beneficio Industrial	6,00%
Gastos Generales	5,00%
IGIC aplicable	7,00%
Impuesto sobre beneficios	25,00%
Seguridad Social	33,48%

## 8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público define el presupuesto base de licitación como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), siendo el siguiente:

DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
LOTE ÚNICO	
<b>Presupuesto base (IGIC excluido)</b>	<b>42.728,27 €</b>
Dividido en:	
<b>Costes endógenos</b>	<b>38.518,71 €</b>
<i>Gastos de personal</i>	34.786,84 €
<i>Costes directos</i>	2.761,87 €
<i>Costes indirectos</i>	970,00 €
<b>Costes exógenos</b>	<b>4.209,56 €</b>
<i>Gastos generales</i>	1.913,44 €
<i>Beneficio industrial</i>	2.296,12 €
	<b>IGIC 2.990,98 €</b>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>45.719,25 €</b>

En dicho presupuesto se entiende incluido la totalidad de los gastos que comprenden la prestación de los servicios, así como tasas, impuestos u otros equivalentes derivados, los cuales serán a cargo por la entidad adjudicataria.

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se define, mediante el artículo 101.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, para el caso de contrato de servicios, como el importe total pagadero según estimaciones, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

Por tanto, dicho importe contemplará el presupuesto base, las eventuales prórrogas del contrato, que para el presente caso está conformadas por tres años, y/o modificaciones previstas del mismo, que no se han contemplado.

DESGLOSE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
LOTE ÚNICO	
<b>Presupuesto base (IGIC excluido) - 1 año</b>	<b>42.728,27 €</b>
<b>Prórrogas (IGIC excluido) - 3 años</b>	<b>128.184,81 €</b>
Dividido en:	
<b>Costes endógenos</b>	<b>115.556,13 €</b>
<i>Gastos de personal</i>	104.360,52 €
<i>Costes directos</i>	8.285,61 €
<i>Costes indirectos</i>	2.910,00 €
<b>Costes exógenos</b>	<b>12.628,68 €</b>
<i>Gastos generales</i>	5.740,32 €
<i>Beneficio industrial</i>	6.888,36 €
<b>Modificaciones previstas (0,00 %)</b>	<b>0,00 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<b>170.913,08 €</b>

## 10. CONCLUSIÓN.

Atendiendo a los diferentes aspectos analizados en este citado estudio, necesarios para desarrollar con posterioridad la documentación del expediente de licitación, se emite al efecto el presente documento, quedando justificado los fundamentos económicos base de licitación.


En Santa Cruz de La Palma, a fecha de firma electrónica



Firmado digitalmente por Departamento  
Económico Eguesan Energy, S.L. B76019777  
Fecha: 2024.04.02 13:48:10 +01'00'

Departamento Económico

Eguesan Energy, S.L.

<b>Firmado por:</b>	DEPARTAMENTO ECONÓMICO EGUESAN ENERGY, S.L. B76019777 - Firma Externa	Fecha: 02-04-2024 13:48:10	
Nº expediente administrativo: 2023-006100 Código Seguro de Verificación (CSV): 343871E759B9066E7B598612CBB26CCD Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/343871E759B9066E7B598612CBB26CCD">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/343871E759B9066E7B598612CBB26CCD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 26-04-2024 08:54:29	- 19/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-04-2024 08:54:29	